

DIARIO DE



MURCIA.

Del Sabado 19. de Mayo de 1792.

SAN PEDRO CELESTINO.

Nació este insigne Prelado en Abruz, de los estados de Apulia; sus Padres aunque carecieron de las riquezas, y vanidades mundanas, abundaron en todo genero de virtudes. Las de Pedro sobresalieron tanto desde su infancia, que arrebatava la aficion de sus Conciudadanos. Fue amantísimo de la vida Eremita. Saliendo de su patria, para Roma; por inspiracion Divina, se retiró á un monte en el que habitó tres años, en una cueva tan angosta que sola ella sin otra penitencia era suficiente mortificacion. Allí sufrió las tentaciones mas crueles de nuestro comun enemigo, oponiendose á todas ellas como verdadero Fiel, que creía que en el Nombre de Jesus se contenia virtud para postrar hasta el Infierno mismo, así con sola la invocacion de este adorable Nombre venció todas las sugestiones, y triunfó de la malicia del Demonio. concluidos los tres años, el mismo espiritu que le habia conducido á aquel lugar le manifestó ser su voluntad saliese á la plaza del mundo, lo que sin violencia executó. Se ordenó de Presbitero. Instituyó la Congregacion de los Monges Celestinos baxo la Regla del gran Benito. Dibulgose le fama de su Santidad, como careciese la Iglesia Romana de su visible Cabaza con jubilo, y alegria universal eligieron para el sumo gobierno de la Iglesia á Pedro, que estaba

taba ausente , é ignorante del caso. Colocado en la suprema Silla , como los continuos cuidados no le permitiesen el exercicio continuo de sus meditaciones ; renunció el Pontificado, siendo para él de singular consuelo , el volver á su antigua costumbre de vivir. En su preciosa muerte se vió una brillante Cruz en la puerta de su aposento. Este y otros ilustrés milagros que el Señor por medio de su Siervo obró, movieron á Clemente V, á colocarlo en el Catalogo de los Santos en el año 11 de su muerte. *Sur. Brev. Rom.*

SE HA RECIVIDO POR LA TAQUILLA,
la Carta siguiente.

MUY SEÑOR MIO.

Es sin duda , la Astronomia la ciencia mas noble de las **Matematicas**: es sin contradiccion la Reyna de ellas , y á quien tributan todas vasallage , contribuyendo á sus empleos con sus **Theoremas** , y **Problemas** : ella es la que elevandose sobre lo terreno fixa en el Cielo su vista ; discurre altamente por sus dilatadas regiones ; contempla la armonia de sus **Esferas**; mide la magnitud de los **Astros** , y sujeta á ciertos calculos , y leyes sus movimientos : arrebatada juntamente el entendimiento humano , y haciendole en cierta manera perder de vista la tierra , le obliga á que fixandola en lo alto , se detenga gustosa en la contemplacion de la exterior hermosura de aquella mansion eterna para que somos criados.

1. Esfera es un solido comprehendido de una sola superficie , que tiene un punto en medio , del qual todas las rectas á la superficie son iguales.

2. Centro de la Esfera , es aquel punto medio , del qual salen iguales todas las rectas á la superficie.

3. Semidiametro , ó radio de la Esfera , es qualquiera recta que sale del centro de la Esfera á la superficie , y todas son iguales.

4. Diametro de la Esfera , es qualquiera recta , que pasando por el centro , se termina de una y otra parte en la superficie de la Esfera , todos los diametros son iguales,
por

por que cada uno se compone de dos semidiametros iguales.

5. Exe de la Esfera, es diametro inmobile, sobre quien se mueve la Esfera; y asi qualquiera exe es diametro mas no todo diametro es exe; pero puede serlo, pues sobre él se puede mover la Esfera.

5. Todo circulo se divide en 360 grados: cada grado consta de 60 minutos: cada minuto de 60 segundos: cada segundo de 60 tercetos: y asi infinitamente. Esta es la definicion de la Esfera que Vm. me pregunta à mi corto entender, baste de definiciones y dexeme Vm. quieto en mi casa, y mande à su Amigo que sus manos vesa.

S. B. A.

A N E D O C T A.

Euripiades, Lacedemonio, Generalissimo del Exército Griego empleado contra los Persas, estaba enojado de que *Themistocles* (Hombre mozo, y Jefe de los Atenenses) se opusiese à su opinion, y levantó el baston para darle. *Themistocles* sin hacer movimiento dixo en alta voz: "*descarga en hora buena con tal que me oigas.*" *Euripiades*, pasmado de su serenidad, y presencia de animo, escuchò su consejo, y consiguiò aquella famosa victoria en el Estrecho de Salamis, que salvó à la Grecia, y dió à *Themistocles* immortal gloria.

NOTICIAS PARTICULRAES DE MURCIA.

*Precios corrientes de la Seda en rama
en el dia de ayer.*

Candongo, à 74 Reales. Conchal, à 66. Basta à 36.

Precios de Granos, y demás Comestibles.

Trigo desde 54 à 60. Reales. Cebada à 13 y 14.

Carnes.

Macho à 11 quartos y medio. Carnero à 12 Idem. Baca à 11. Tocino blanco à 26. quartos. Jamon à 28. Idem.

Enfermos del Hospital general de S. Juan de Dios. 105.
Sir-

Sirviente. Enfrente de la Trinidad casa de Don Narcizo Ximenez, buscan una Muger de 30 á 40 años de edad para el trafago.

Nodrizas. Cayatana Torres, busca cria para fuera de su casa: darán razon en la calle de las Capuchinas baxada de San Judas Tadeo, casa de Morales, en la abitacion de Manuela Garcia, donde existe la dicha Cayetana.

En la puerta del Sol, casa de Alfonso Martinez Maestro de Sangrador, daran razon de una Nodrizas, Muger sola y abonada.

En el callejon de San Antonio, casa de Francisca Escalante, darán razon de una Nodrizas que busca cria para fuera de su casa.

Ventas. En la Calle de la Carboneria en la Plaza vieja, casa de Lazaro Calvo Maestro de Sangrador darán razon de tres Cornucopias de espejo de á media vara de largas, y un Carnero moruno de quatro astas: todo se dará con equidad.

Allazgo. El dia 17 en la tarde se hallaron en Capuchinos una

Cruz engastada: su Dueño acudirà à la Trapería casa de Josef Mayor Maestro de Sangrador, quien dando las señas la entregará.

Quien hubiere perdido una Burra aparejada, acuda casa de Josef Garre, Ministro de la Real Justicia, vive en la calle del Arbol, que él dará razon de el Sugeto que se la hallado.

Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda cumplir el Decreto inserto, en que se nombra al Conde de la Cañada Gobernador del Consejo, para que dirija y entienda en los negocios de Temporalidades ocupadas á los Regulares de la extinguida Compañia, con todas las facultades amplias y convenientes para que mande llevar à efecto lo resuelto en este asunto. Y una Pragmatica-sancion en fuerza de Ley, por la que se autoriza al Consejo, para que revea sus sentencias en grado de súplica, reservando á las partes su derecho para el recurso de segunda suplicacion á S. M.: Se hallarán en la Imprenta del Diario.

CON LICENCIA.

En la Oficina de Manuel Muñiz, en la Trapería